Ynigo de Arriaga Escribano Real de Cortes y Merced Fuero de Navarra dixo que en virtud de acción mia y requisitoria a pedimento de Juan de Larrainzar vecino de Estella en la causa que trata con Martin de Ayala vecino de Lerin sobre cierta cantidad de trigo que le pide por razon de cierta obligacion que tiene hecha en favor de dicho Juan de Larrainzar por mano de Juan Martinez de Ayala escribano real de Navarra vecino de Estella, de la cual dicha causa pende ante el Alcalde ordinario de la villa de Lerin, en la Merindad de Estella, en la Corona de Navarra, y en virtud de dicha acción mia requisitoria, yo el dicho Ynigo de Arriaga escribano real de Cortes y Merced Fuero de Navarra, fui a la villa de Lerin, y estando en ella, en las casas de morada de mi parte contraria, hallé a Martin de Ayala, mi parte contraria, y le hice saber la dicha acción mia requisitoria, y le requerí que segun y como en ella se contiene, cumpliese con lo que por ella se le pide y requiere, y que no cumpliendo con ello, que yo le protestaba y protesté todos los daños, costas, menoscabos, intereses y demasías que por su causa se le recrezcan a mi parte contraria, y que de todo ello pido a vuestra merced me mande dar un testimonio en pública forma, y que para ello interpongo su autoridad y decreto judicial, y que pido justicia, y juro en forma de derecho que no lo pido de malicia, sino para alcanzar mi derecho, y que para ello, etc.

Y luego incontinente, yo el dicho Ynigo de Arriaga escribano real de Cortes y Merced Fuero de Navarra, fui a la casa de morada de Martin de Ayala, mi parte contraria, y hallé en ella a Juan Martinez de Ayala, escribano real de Navarra, vecino de Estella, y le hice saber la dicha acción mia requisitoria, y le requerí que segun y como en ella se contiene, cumpliese con lo que por ella se le pide y requiere, y que no cumpliendo con ello, que yo le protestaba y protesté todos los daños, costas, menoscabos, intereses y demasías que por su causa se le recrezcan a mi parte contraria, y que de todo ello pido a vuestra merced me mande dar un testimonio en pública forma, y que para ello interpongo su autoridad y decreto judicial, y que pido justicia, y juro en forma de derecho que no lo pido de malicia, sino para alcanzar mi derecho, y que para ello, etc.

Y luego incontinente, yo el dicho Ynigo de Arriaga escribano real de Cortes y Merced Fuero de Navarra, fui a la casa de morada de Martin de Ayala, mi parte contraria, y hallé en ella a Juan Martinez de Ayala, escribano real de Navarra, vecino de Estella, y le hice saber la dicha acción mia requisitoria, y le requerí que segun y como en ella se contiene, cumpliese con lo que por ella se le pide y requiere, y que no cumpliendo con ello, que yo le protestaba y protesté todos los daños, costas, menoscabos, intereses y demasías que por su causa se le recrezcan a mi parte contraria, y que de todo ello pido a vuestra merced me mande dar un testimonio en pública forma, y que para ello interpongo su autoridad y decreto judicial, y que pido justicia, y juro en forma de derecho que no lo pido de malicia, sino para alcanzar mi derecho, y que para ello, etc.

Y luego incontinente, yo el dicho Ynigo de Arriaga escribano real de Cortes y Merced Fuero de Navarra, fui a la casa de morada de Martin de Ayala, mi parte contraria, y hallé en ella a Juan Martinez de Ayala, escribano real de Navarra, vecino de Estella, y le hice saber la dicha acción mia requisitoria, y le requerí que segun y como en ella se contiene, cumpliese con lo que por ella se le pide y requiere, y que no cumpliendo con ello, que yo le protestaba y protesté todos los daños, costas, menoscabos, intereses y demasías que por su causa se le recrezcan a mi parte contraria, y que de todo ello pido a vuestra merced me mande dar un testimonio en pública forma, y que para ello interpongo su autoridad y decreto judicial, y que pido justicia, y juro en forma de derecho que no lo pido de malicia, sino para alcanzar mi derecho, y que para ello, etc.

Y luego incontinente, yo el dicho Ynigo de Arriaga escribano real de Cortes y Merced Fuero de Navarra, fui a la casa de morada de Martin de Ayala, mi parte contraria, y hallé en ella a Juan Martinez de Ayala, escribano real de Navarra, vecino de Estella, y le hice saber la dicha acción mia requisitoria, y le requerí que segun y como en ella se contiene, cumpliese con lo que por ella se le pide y requiere, y que no cumpliendo con ello, que yo le protestaba y protesté todos los daños, costas, menoscabos, intereses y demasías que por su causa se le recrezcan a mi parte contraria, y que de todo ello pido a vuestra merced me mande dar un testimonio en pública forma, y que para ello interpongo su autoridad y decreto judicial, y que pido justicia, y juro en forma de derecho que no lo pido de malicia, sino para alcanzar mi derecho, y que para ello, etc.